

Oposiciones Docentes



<p><i>¡Atención!</i> <i>Ambas vías son de libre concurrencia.</i> Cualquier persona podrá presentarse a todas ellas</p>		<p>Reposición</p>	<p>Estabilización</p>
<p>Normativa</p>		<p>RD 276/2007</p>	<p>Transitoria 4ª RD 270/2022</p>
<p>Fase de oposición</p>			
		<p>Pruebas eliminatorias</p>	<p>Partes no eliminatorias</p>
<p>Porcentaje %</p>		<p>Dos tercios</p>	<p>60%</p>
<p>Tipo de pruebas</p>	<p>1ª prueba</p>	<p>A. Prueba práctica en todas las especialidades</p> <p>B. Desarrollo de tema por sorteo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Menos de 25 temas → 2 bolas - De 25 a 49 temas → 3 bolas - Más de 50 → 4 bolas 	<p>A. Desarrollo de un tema por sorteo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Menos de 25 temas → 3 bolas - De 25 a 49 temas → 4 bolas - Más de 50 → 5 bolas <p>B.1 Defensa de una unidad didáctica elegida por el/la aspirante</p> <p>B.2 Resolución de un caso práctico (solo en especialidades de carácter aplicado. Ver convocatoria de cada CCAA)</p>
	<p>2ª Prueba</p>	<p>A. Programación didáctica</p> <p>B. Unidad Didáctica</p>	
<p>Fase de concurso</p>			
<p>Porcentaje %</p>		<p>Un tercio</p>	<p>40%</p>
		<p>MÁXIMO 10 PUNTOS</p> <p>Experiencia docente: máximo 5 ptos. (Anexo I del RD 276/2007)</p> <p>Formación académica: máximo 5 ptos. (Anexo I del RD 276/2007)</p> <p>Otros méritos: máximo 2 ptos. (Anexo I del RD 276/2007)</p>	<p>MÁXIMO 10 PUNTOS</p> <p>Experiencia docente: máximo 7 ptos. máximo 10 años</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0,700 puntos por cada año en la especialidad en centros públicos - 0,350 puntos por cada año en otras especialidades del mismo cuerpo en centros públicos - 0,125 puntos por cada año en distintos cuerpos en centros públicos - 0,100 puntos por cada año en el mismo nivel del cuerpo en otros centros <p>Formación académica: máximo 2 ptos. (Anexo I del RD 276/2007)</p> <p>Otros méritos: máximo 1 pto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0,75 puntos por superar la fase de oposición en la misma especialidad en procesos celebrados desde 2012 - 1 punto por formación permanente (según subapartado 2.5 del anexo IV del RD 276/2007)

SIN PLAZAS NO HAY PLAZA



SIN CCOO NO HAY PLAZAS